BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 23 DE AGOSTO DE 1997 | Número 194

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 9523

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 9523

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 9523

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Aledo. 9523

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de embalse de riego, comunidad "Virgen del Oro", en el término municipal de Abarán. 9524

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expte. 26/97. 9526

Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expte. 21/97. 9526

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de adjudicación de obras Expte. 03/01/97/0065. 9526

Anuncio de adjudicación de obras. Expte. 03/01/97/0051. 9527

Anuncio de adjudicación de obras. Expte. 03/01/97/0057. 9527

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio: Corrección de errores de diversos anuncios de contratación por subasta y concurso. 9527

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia. Procedimiento de separación 1.785/95. 9528
De lo Social número Catorce de Madrid. Autos 19/97. 9529
Primera Instancia número Tres de Murcia Procedimiento de divorcio 19/97. 9531
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 343/97 M. 9531

IV. Administración Local

CARTAGENA. Área de Urbanismo. Actas previas a la ocupación de fincas. 9532
CALASPARRA. Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de los Servicios de Alcantarillado y *Depuración*. 9534
TORRE PACHECO. Anuncio de convocatoria y bases de las plazas de Encargado/a de Biblioteca y otra. 9534
CARAVACA DE LA CRUZ. Adjudicación de las obras de Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en el término municipal de Caravaca de la Cruz. 9535
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 426/97. 9535
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. Expte. 385/97. 9536
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. Expte. 980/97. 9536
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 411/97. 9536
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 990/96. 9537
LORQUÍ. Anuncio de subasta. 9537
LORQUÍ. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la U.E. U-1 de las NN.SS. de Planeamiento municipal. 9537
CIEZA. Exposición pública del expediente de modificación de créditos 17/97. 9538
MULA. Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre el concurso para una plaza de Ingeniero Superior Urbanista. 9538
RICOTE. Decreto de la Alcaldía n.º 57/97. 9538
CIEZA. Anuncio de concurso. Adjudicación de los puestos vacantes del mercado de abastos. 9539
ALCANTARILLA. Aprobación del pliego de condiciones técnicas y administrativas de las obras de Instalaciones, electrificación-alumbrado en calle Mayor Área Entrevías. 9539
ALCANTARILLA. Aprobación del pliego de condiciones técnicas y administrativas de las obras de Reforma y financiación del edificio de la Residencia de la Tercera Edad. 9539
ALCANTARILLA. Aprobación del pliego de condiciones técnicas y administrativas de para la contratación del concurso relativo a Suministro no inventariable. 9540
TORRE PACHECO. Convocatoria y bases para una plaza de Animador/a Socio-Cultural del Patronato Municipal de Cultura y Educación. 9541
TORRE PACHECO. Convocatoria y bases para una plaza de Encargado de Biblioteca. 9543

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25 093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10 239
Semestral	13 975	559	14 534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11436 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 207/97. Construcción de vivienda familiar en paraje Las Teresas. Yecla. Promovido por don Isidro Iniesta Palo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 14 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11437 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 155/97. Planta de almacenamiento de productos químicos corrosivos en paraje de Las Eras, diputación de Torrecilla. Lorca. Promovido por don Juan Molina Jodar en representación de SOLYSAL, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 10 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11363 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 3397. Construcción de vivienda familiar en Ctra. Vereda del Niño, El Raal. Murcia. Promovido por don José Antonio Sánchez Guillén.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 27 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11364 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 44/97. Construcción de vivienda familiar en Paraje Las Zahurdas. Aledo. Promovido por don Manuel Bravo Alarcón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan

formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 10 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11220 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de embalse de riego, comunidad "Virgen del Oro", en el término municipal de Abarán.

Visto el expediente número 44/97, seguido a la Comunidad de Regantes "Virgen del Oro", con C.I.F.: G-30101257, con domicilio social en Plaza de San Miguel, n.° 14, bajo, Abarán (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Embalse de Riego, de 69.077 m^3 de capacidad, en el término municipal de Abarán, resulta:

Primero.

Mediante escrito de fecha 28 de enero de 1997 la promotora referenciada presentó documentación descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo.

El Servicio de Calidad Ambiental remitió a la Comunidad de Regantes interesada, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero.

Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la Comunidad interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. del jueves, 12 de junio de 1997), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto.

Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este Proyecto en el término municipal de Abarán, en los términos planteados por el promotor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.° 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto.

El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

R E S O L V E R

Primero.

A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de embalse Regulador, Comunidad de Regantes "Virgen del Oro", en el término municipal de Abarán.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo.

Con carácter previo al funcionamiento del embalse deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el

cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener:

-La inscripción, en su caso, en el Registro de pequeño productor de residuos peligrosos procedentes de la utilización de productos agroquímicos, aceites usados, etc., según establece el R.D. 833/88, sobre R.T.P., y llevará a cabo la gestión de éstos, a través de empresa gestora autorizada por el órgano ambiental.

Tercero.

Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Cuarto.

La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Quinto.

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 11 de julio de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minorización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del sistema hidrogeológico.

Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros de gestores autorizados.

2.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) No se utilizarán explosivos, al tratarse de un material que puede ser escarificado mediante tractores sobre orugas dotados con ripper.

c) La compatactación de los taludes se realizará con "rulos", que generen ruidos y vibraciones prácticamente inapreciables.

3.º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento.

b) Se naturalizarán los desniveles residuales previamente a la implantación vegetal.

4.º) Protección de la atmósfera.

Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como los taludes en construcción previstos, serán regados con las frecuencias necesarias para que no se genere polvo.

5.º) Plan de recuperación ambiental:

a) Antes del desmonte se procederá a la retirada de las especies protegidas existentes, para replantarlas posteriormente de forma que intervengan en la restauración paisajística y de la vegetación.

Se efectuará un decapado de 30 cm. y posteriormente se acopiará este material, en cordones con altura inferior a 1,5 m. Los cordones procedentes del decapado se ubicarán en el perímetro exterior de los futuros terraplenes y superficies de acopio, de modo que puedan ser manejados por las máquinas sin necesidad de carga intermedia, este material se reservará para el recubrimiento de los taludes exteriores y superficiales de acopio de modo que se facilite la posterior restauración de la cubierta vegetal.

b) La superficie exterior de los terraplenes donde se ubicará la capa vegetal se someterá a un ligero escarificado para favorecer el contacto entre el material compactado del talud y el suelo aportado evitando así su deslizamiento y favoreciendo el desarrollo de la cubierta vegetal.

c) Una vez concluido el acondicionamiento de la zona y para evitar la erosión de los taludes exteriores del embalse aumentando su estabilidad, se procederá a la plantación en los términos planteados en el punto 6.1 del Est.I.A.

d) Durante el funcionamiento del embalse no se podrá utilizar ningún producto químico en el tratamiento de las aguas, contra plagas de insectos.

Consejería de Economía y Hacienda

11432 ANUNCIO de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 26/97.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Contratación de Consultoría y Asistencia para la toma de datos, investigación y estudio del mercado inmobiliario residencial en la Región de Murcia y su posterior explotación.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 17-06-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 33.600.000 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 29 de julio de 1997.
b) Contratistas: Arthur Andersen y Cía. S. Com.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 29.600.000 pesetas.

Murcia a 12 de agosto de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

11433 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 21/97.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de impresión en color de alta capacidad.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 4-06-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 21.750.000 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 23 de julio de 1997.
b) Contratistas: Rank Xerox Española, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 21.490.788 pesetas.

Murcia a 12 de agosto de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11435 ANUNCIO. Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, n.º 6, 30071-Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/97/0065.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Modificación de trazado carretera MU-302 entre El Palmar y La Alberca (Murcia).

c) Boletín Oficial de la Región de Murcia número 122 de fecha 29.5.1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.194.603 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 8 de agosto de 1997.
b) Contratistas: Hermanos Chelines, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.841.819 pesetas.

Murcia a 8 de agosto de 1997.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

11434 ANUNCIO. Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, n.° 6, 30071-Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/97/0051.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la travesía de Dolores de Pacheco carretera 29-F.

c) Boletín Oficial de la Región de Murcia número 122 de fecha 29.5.1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.524.981 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 8 de agosto de 1997.
b) Contratistas: S.L. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 14.910.000 pesetas.

Murcia a 8 de agosto de 1997.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

11431 ANUNCIO. Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, n.° 6, 30071-Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/97/0057.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ensanche y mejora de trazado en la carretera 5-E de La Murta a Corvera con encauzamiento de un tramo de boquera de aguas (tramo: P.K. 0,800 AL 2,810).

c) Boletín Oficial de la Región de Murcia número 122 de fecha 29.5.1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 22.343.935 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 5 de agosto de 1997.
b) Contratistas: Construcciones Sangonera, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 15.604.320 pesetas.

Murcia a 5 de agosto de 1997.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11430 ANUNCIO: Corrección de errores de diversos anuncios de contratación por subasta y concurso.

Advertido error en diversos anuncios de contratación por subasta y concurso publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», relativos a los expedientes números 49/97, 61/97 y 75/97, 54/97, 60/97, 62/97, 42/97 y 50/97, se hace constar que las fechas de "**presentación de ofertas**" y "**apertura de ofertas**" en las que figura el día "**16 de septiembre de 1997**", deben decir: "**presentación de ofertas**" y "**apertura de ofertas**", el día "**17 de septiembre de 1997**".

Murcia a 12 de agosto de 1997.— El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

III. Administración de Justicia

Número 11275

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento separaoión 1.785/95 seguido en Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de Francisco Rodríguez Raja contra María Isabel Quintanilla Rodríguez sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es comno sigue:

Vistos por Álvaro Castaño Penalva Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.785/95 a instancias de Francisco Rodríguez Raja representado por la Procuradora doña María Belda González y defendido por el Letrado don Pablo Ruiz Palacios, siendo parte demandada doña María Isabel Quintanilla Rodríguez, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal ... y

Fundamentos de Derecho

Primero. De las alegaciones de las partes y pruebas al efecto practicada han de darse como probados tanto el hecho del matrimonio de aquellas y del nacimiento de dos hijos, Violeta y María Isabel de 8 y 6 años de edad.

Asimismo resulta acreditada la incompatiblidad de caracteres y una evidente tirantez en las relaciones conyugales que hacen sumamente molesta y difícil la vida en común.

El artículo 82 del Código Civil prevé en su número primero como causa de seperación de los cónyuges el incumplimiento grave y reiterado de los deberes conyugales, supuesto éste que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, de la que se colige la ausencia en el matrimonio de las partes de la imprescindible "affecctio maritalis", pilar básico de la institución y cuya falta comporta inevitablemente la conculcación de dichos deberes con continuas vejaciones, consecuencia de obliglárseles a permanecer en una situación afectiva no deseada, máxime cuando la parte demandada ni siquiera se ha opuesto a las pretensiones de la contraria, lo que evidencia la necesidad de la separación, todo ello unido a razones de economía procesal. En consecuencia, es procedente, por los motivos expuestos, y sin necesidad de ahondar más en la culpabilidad, decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la separación postulada.

Segundo. En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de las partes entre sí y en relación con el/los hijo/s y bienes comunes consecuencia del nuevo "status", conforme a los artículos 90 y siguientes del Código Civil, se acuerda:

a) Que los menores seguirán bajo el acogimiento familiar acordado en su día por auto de fecha 14 de abril de 1993 dictado por este Juzgado.

b) Que, como alimentos para los hijos del matrimonio, cada uno de los padres, entregará a la abuela para dichos menores, la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 pesetas) mensuales, pues dicho importe se ha fijado globalmente, teniendo encuenta la media de ingresos-gastos anuales. La referida cantidad deberá ser satisfecha dentro de los cinco primeros días de cada periodo, de forma anticipada, directamente o en cualquier otra forma, dejando siempre la oportuna constancia. Suma que será actualizada cada primero de enero, una vez transcurra la primera anualidad, en atención a las variaciones que experimente el Índice Nacional de Estadística o el organismo que ejerza sus funciones.

Las anteriores medidas podrán ejercerse de forma flexible si los padres, de mutuo acuerdo, lo estiman oportuno atendiendo siempre al interés prevalente de el/los hijo/s.

c) La disolución de la sociedad conyugal vigente hasta la fecha entre los cónyuges, que se llevará a efecto a través del juicio que corresponda (sentencias del Tribunal Supremo de fecha 20 de junio de 1987 y 20 de mayo de 1993).

Tercero. No procede hacer especial declaración sobre costas.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por la Procuradora María Belda González, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Raja, contra doña María Isabel Quintanilla Rodríguez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 4 de marzo de 1988, en la localidad de Mazarrón (Murcia), estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Isabel Quintanilla Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Murcia a 21 de julio de 1997.—El Secretario.

Número 11265

DE LO SOCIAL
NÚMERO CATORCE DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 19/97, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, a instancia de Sebastián Álvarez Gómez y otros (8 actores), contra Hervian, S.L. y otros, sobre cantidad, con fecha 29 de julio de 1997 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 247

En Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social número Catorce, don Fernando Muñoz Esteban, el juicio promovido por don Sebastián Álvarez Gómez y otros (8 actores) representados por don José Luis Martín Ovejero, en reclamación de cantidad frente a Transportes Reunidos del Vallés, S.A., Montogranta, S.A., Hervian, S.L., Management Cargo, S.A., Reunits Vehicles de Lloguer, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial.

I. Atencedentes

1. Que en día 17 de enero de 1997, fue repartida en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que, después de alegar los hechos y fundamentos legales que estimó procedente a su derecho, pedía se dictase sentencia de acuerdo con sus alegaciones.

2. Que admitida la demanda y señalados día y hora para la celebración del acto del juicio, este tuvo lugar el día señalado, con el resultado que es de ver en el acta de juicio que obra en autos.

3. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales, a salvo de las relativas a los plazos por la excesiva acumulación de asuntos

II. Hechos probados

Primero. Los actores han venido prestando sus servicios laborales para la empresa Transportes Reunidos del Vallés, S.A., dedicada al transporte de mercancías por carretera, teniendo, respectivamente, la categoría profesional, la antigüedad y el salario a que hace referencia la demanda, según detalle que se da por reproducido; habiendo causado baja en la empresa en virtud de despido colectivo el 21 de marzo de 1996.

Segundo. Hervian, S.L., se ha subrogado en obligaciones de Transportes Reunidos del Vallés, S.A., facturando trabajadores autónomos transportistas de largo recorrido a dicha empresa servicios prestados a Transportes Reunidos del Vallés, S.A.

Asimismo Management Cargo, S.A., se ha subrogado en obligaciones de Transportes Reunidos del Vallés, S.A., habiendo facturado aquella empresa servicios prestados por ésta, teniendo ambas el mismo domicilio social.

A su vez Reunits Vehicles de Lloguer, S.A., también se ubica en el mismo domicilio que Transportes Reunidos del Vallés, S.A., habiendo trabajadores que prestaban servicios tanto para una como para otra empresa y asimismo dos trabajadores de aquélla pasaron posteriormente a esta empresa reconociéndoseles los derechos adquiridos.

Por último, Montogranta, S.A., es la nueva denominación de Transportes Reunidos del Vallés, S.A., habiéndose instado la quiebra de la misma.

Tercero. La empresa, que tenía más de 25 trabajadores, ha dejado de abonar a los actores las cantidades a que hace referencia la demanda por los conceptos que se indican, según detalle que se tiene asimismo por reproducido.

Cuarto. Presentada por los actores papeleta de conciliación el 20 de diciembre de 1996, el acto de conciliación tuvo lugar el 27 de enero de 1997, con la conclusión de intentado sin efecto.

III. Fundamentos de Derecho

Primero. La cuestión objeto de litigio se concreta en la reclamación de cantidad efectuada por los actores por los conceptos que se reseñan en la demanda, encontrando la presente resolución —acreditados en virtud de la prueba practicada valorada en su conjunto, vista la documental aportada y habida cuenta de la facultad que confiere al juzgador el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los hechos que se declaran probados en la relación fáctica de esta resolución— su apoyatura en las consideraciones siguientes: 1.ª) Habiendo solicitado la parte actora, conforme a lo indicado, la condena de las empresas codemandadas, algunas de las cuales forman parte de un grupo empresarial, preciso es significar que: a) Si bien la legislación laboral española no contiene expresa previsión de los grupos de empresas, su innegable realidad ha lanzado a la Jurisprudencia a elaborar su concepto para extraer del mismo las consecuencias jurídicas. Así, aún cuando el tratamiento jurídico-laboral de los grupos de empresas está siendo construido por la Jurisprudencia, con la ayuda de la doctrina científica, sobre unos datos normativos muy parcos, varios son en el momento presente, según tiene declarado la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de mayo de 1990, los puntos firmes de esta construcción interpretativa. El primero de ellos es la imposibilidad de dotar de un tratamiento único a los muy diversos supuestos de agrupación o vinculación de empresas que aparecen hoy en la vida económica, y así, como señala la sentencia del Alto Tribunal de 23 de junio de 1983, que "una empresa tenga acciones en otra", o que varias empresas "lleven a cabo una política económica de colaboración" no comporta necesariamente la pérdida de su independencia a efectos jurídico-laborales, haciendo falta, por tanto, que el nexo o vinculación reúna ciertas características especiales para que el fenómeno de la agrupación de empresas tenga trascendencia en este ámbito de relaciones. Entre tales características especiales figuran en la doctrina jurisprudencial el funcionamiento integrado o unitario de las organizaciones de trabajo de las empresas del grupo (sentencias de 6 de mayo de 1981 y 8 de octubre de 1987), la prestación de trabajo indistinta o común,

simultánea o sucesiva, en favor de varios empresarios (sentencias de 5 de enero de 1968, 4 de marzo de 1985 y 7 de diciembre de 1987) y la búsqueda mediante la configuración artificiosa de empresas aparentes sin sustrato real de una dispersión o elusión de responsabilidades laborales (sentencias de 11 de diciembre de 1985, 3 de marzo de 1987, 8 de junio de 1988, 12 de julio de 1988 y 1 de julio de 1989). Otro punto firme de la Jurisprudencia Laboral sobre los grupos de empresas es la asignación de la carga de la prueba de su existencia y de sus particularidades a quien pretende hacer valer los efectos jurídico-laborales atribuidos a los mismos en los supuestos indicados, y así sin bien esta carga no ha de llegar necesariamente a la demostración de todas las interioridades negociables o mercantiles del grupo (sentencias de 5 de enero de 1968, 12 de noviembre de 1974, 11 de diciembre des 1985 y 10 de noviembre dse 1987), si ha de alcanzar a las citadas características especiales que tienen relevancia para las relaciones de trabajo (sentencias de 19 de mayo de 1969 y 23 de junio dse 1983). b) Añádese a ello que las consecuencias jurídico-laborales de las agrupaciones de empresas no son siempre las mismas, dependiendo de la configuración del grupo, de las características funcionales de la relación de trabajo, y del aspecto de ésta afectado por el fenómeno de pluralidad (real o ficticia) de empresarios. Los criterios de decisión utilizados por la Jurisprudencia para optar por una u otra de las soluciones son el de atenimiento a la realidad en la identificación del empresario, en virtud del cual debe ser considerado como tal, de acuerdo con el artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, quien organiza y recibe efectivamente la prestación de servicios (sentencias de 6 de mayo de 1981 y 8 de octubre de 1987, entre otras), la exigencia de buena fe, y el consiguiente rechazo al fraude de ley, aplicables a todas las relaciones contractuales, y, como solución normal aplicable, la responsabilidad solidaria, de acuerdo con la línea de regulación del ordenamiento vigente expresada en los artículos 42, 43 y 44 del Estatuto de los Trabajadores (sentencias de 3 de marzo de 1987 y 7 de diciembre de 1987, entre otras). Pudiendo observarse que el empleo de estos criterios en las múltiples situaciones litigiosas que se pueden producir en los grupos de empresa ha dado lugar unas veces al reconocimiento de una única relación de trabajo, que no se escinde por la existencia de varios empresarios (sentencias de 6 de mayo de 1981 y 1 de marzo de 1985, entre otras); otras veces al reconocimiento de un empresario único, más allá de la apariencia de posiciones empresariales distintas (sentencias de 11 de diciembre de 1985 y 12 de julio des 1988); y otras, en fin, a la imputación de responsabilidad solidaria al empresario que ostenta la posición de cabecera del grupo en supuestos en que éste tenía trascendencia en la organización de trabajo (sentencias de 3 de marzo de 1987 y 7 de diciembre de 1987, entre otras). 2.ª) Partiendo de lo anterior resulta obligado en el supuesto ahora enjuiciado acoger la petición de condena de las empresas demandadas formulada por la parte actora, tal como aparece de la documental, y según fue establecido en la sentencia del Juzgado de lo Social número Veintidós de los de Madrid, aportada como documental por los demandantes, sin que quepa ignorar que, según ha declarado la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 1994, dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina, a los efectos del artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral, "resulta claro que cuando vaya a desembarcarse en dos resoluciones que puedan ser opuestas y contradictorias entre sí ... puede acudirse al principio non bis in idem ... pues para que surta efecto lo juzgado, en demandas que lo presupongan, no tiene que ser articulada la específica y formal excepción, ya que las decisiones de los Tribunales sientan una presunción de verdad que vincula al Juzgador, aunque no concurran las condiciones de la exceptio iudicata (ss. de 31 de enero de 1983, 29 de octubre de 1984 y 18 de julio de 1990)", lo que obligaría a estar a la sentencia mencionada, habiéndose pronunciado en este sentido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de junio de 1995, entre otras muchas. Debiendo condenarse en consecuencia a dichas demandadas, solidariamente, al abono de la suma reclamada por los demandantes en su escrito de aclaración presentado el 26 de marzo de 1997, quantum que tampoco fue discutido en ningún momento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 51.8 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias; sin perjuicio de las responsabilidades legales del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo. Contra la presente resolución procede recurso de suplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la vigente Ley de Procedimiento laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra las empresas Transortes Reunidos del Vallés, S.A., Montogranta, S.A., Hervian, S.L., Management Cargo, S.A. y Reunits Vehicles de Lloguer, S.A., debo condenar y condeno a las mismas, solidariamente, a abonar a don Sebastián Álvarez Gómez la cantidad de 1.387.921 pesetas, a don Antonio Casanueva Pacho la cantidad de 1.449.417 pesetas a don José Pedro Díaz Antón la cantidad de 938.404 pesetas, a doña Lucía García Cabello la cantidad de 1.360.464 pesetas, a don Pedro José López Cano la cantidad de 1.162.475 pesetas, a don Pedro Martín Regidor la cantidad de 1.922.706 pesetas, a don Jesús R. Martín-Vivero García-Morato la cantidad de 529.916 pesetas y a don Juan Manuel Seguera Zazo la cantidad de 1.632.556 pesetas; sin perjuicio de las responsabilidades legales del Fondo de Garantía Salarial, con exclusivo fundamento en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 189 de la L.P.L, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante este Juzgado de lo Social, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y advirtiéndose que se condiciona la admisión del recurso a que se acredite por la empresa haber consignado como depósito 25.000 pesetas, en la cuenta de recursos con su número de autos correspondiente, más la cantidad importe de la condena si el re-

currente no gozara del beneficio de justicia gratuita, en la c/c abierta a tal fin en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basílica, 19 c/c n.º 5.014, indicando n.º de procedimiento, efectuándose los dos ingresos por separado, uno de 25.000 pesetas y otro por importe de la condena, según lo establecido en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la L.P.L. o presentar aval bancario suficiente respecto de la cantidad objeto de la condena en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se remite, por medio de correo certificado con acuse de recibo, un sobre conteniendo una copia de la sentencia dirigida a cada una de las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer el recurso señalado anteriormente; notificándose en su caso, por medio de edictos, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 56 y 59 L.P.L.). Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Hervian, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de julio de 1997.—El Secretario.

Número 11274

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento divorcio 19/97 seguido en Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de Antonio Casaul Aracil contra Francisca Ortuño Nicolás sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por Álvaro Castaño Penalva Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 19/97 a instancias de Antonio Casaul Aracil representado por el Procurador don Francisco José Albaladejo Caravaca y defendido por Letrado don José Buendía Noguera, siendo parte demandada doña Francisca Ortuño Nicolás, que ha sido declarada en rebeldía ... y

Fundamentos de Derecho

Primero. El artículo 86 del Código Civil en su número cuarto como causa de divorcio el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de, al menos, cinco años, a petición de cualquier de los cónyuges, supuesto que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, por lo que procede decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la disolución del vínculo conyugal.

Segundo. No es procedente la adopción de medida alguna.

Tercero. No procede hacer especial declaración sobre costas.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador Francisco José Albaladejo Caravaca, en nombre y representación de don Antonio Casaul Aracil, contra doña Francisca Ortuño Nicolás, debo declarar y declaro, la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 24 de marzo de 1968, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Francisca Ortuño Nicolás, extiendo y firmo la presente en Murcia a 18 de julio de 1997.—El Secretario.

Número 11272

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. señor don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 343/97 M por falta contra el Orden Público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mohamed Benslama, con domicilio últimamente en Vereda Los Cipreses, 7 Santa Cruz, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de comparecer al acto de juicio oral señalado próximo día 25 de septiembre a las 10,30 horas, haciéndole saber que caso no comparecer podrá celebrarse sin su asistencia.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

IV. Administración Local

Número 11255

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

Habiendo sido declarada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 9 de enero de 1997, la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Sistema General Administrativo del entorno del Teatro Romano, y a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, mediante Decreto con fecha 31 de julio de 1997, el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto que se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que a continuación se indican, para cuyo acto se señala el próximo día 10 de septiembre, a las 10 horas, que se celebrará en la Sala de Concejales de esta Excma. Corporación (Edificio Administrativo sito en calle Sor Francisca de Armendáriz, s/n., 3.ª planta amarilla).

La relación de fincas afectadas es la siguiente:

Finca	Cat. suelo	Titular	S.suelo	S.const
A1	8035127	GIHERCA S.L.	315	1025
A2.1	8035126	Juan Maestre Madrid	142	142
A2.2	8035126	Juan J. Tortosa Nieto Pedro Perez Martinez		149,68
A5	8035119	Joaquina Martinez Hdez. y herederos de Andres Mercader Cegarra	70	
A6.1	8035118	Ana Martinez Muñoz	28	
A6.2	8035118	Juana Y Angeles Dobarro de Jodar de por mitad y proindiviso y Angeles de Jodar Navarro en cuanto a usufructo		
A6.3	8035118	Juana Y Angeles Dobarro de Jodar de por mitad y proindiviso y Angeles de Jodar Navarro en cuanto a usufructo		
A6.4	8035118	Juana Y Angeles Dobarro de Jodar de por mitad y proindiviso y Angeles de Jodar Navarro en cuanto a usufructo		
A8.1	8035115	Pedro de Jodar Merlo y Mª Carmen Sanchez Vila	154	

Finca	Cat. suelo	Titular	S.suelo	S.const
A8.2	8035115	Fulgencio Gomez de Salazar		67
A8.3	8035115	Fulgencio Gomez de Salazar		67
A8.4	8035115	Antonio de Haro Clemente		67
A8.5	8035115	Antonio de Haro Clemente		67
A8.6	8035115	Francisco Sanchez Garcia Encarnación Senac Campoy		163
A9	8035124	Carmen Balaguer Garcia	136	
B1	8035801	Enrique, Miguel y Jose Luis Fernandez Meca	99	
B2	8035803	Ana Martinez Navarro	48	
B4.1	8035804	Mª Jesus Diaz Rañales	128	48
B4.4	8035804	Rogelio Vivancos Mula y Valentina Ortiz Saucedo		61
B4.5	8035804	Bartolomé Tolosa Vizcaíno Josefa Sanchez Madrid		62
B4.6	8035804	Bartolomé Tolosa Vizcaíno Josefa Sanchez Madrid		61
B4.7	8035804	Angel Luis Mijoler Salvador Mª Amparo Puertas Sanchez		72
B4.8	8035804	Angel Luis Mijoler Salvador Mª Amparo Puertas Sanchez		56
B5.1	8035805	Juan Cano Solano	60	191
B5.2	8035805	Banco de Santander S.A.	55	
B6	8035806	Carmen y Pedro Sanchez Conesa	35	
C6	8035724	Antonio Marín Martinez y Caridad Pedreo Egio	23	
C7	8035709	Mª Dolores Olivares Ortuño	47	
C9	8035721	ALAZARM S.L.	131,23	
C10	8035711	Juana Ruiz de la Nuez, Jaime, Martín y dolores Llorca Ruiz	61	
C11	8035713	Carmen Alcolea Pedreño, Carmen Alcolea Mármol y Francisca Mármol	32	
C12.1	8035715	José Ruiz Hernandez y Vicenta Lopez Bastomer	65	
C12.2	8035715	Juan Mañe Checa y Arturo Jose Rubio Puel	0	0

Finca	Cat. suelo	Titular	S.suelo	S.const
C12.3	8035715	Pedro Agustin e Isabel Mª Fernandez Lopez	79	
D2	8034203	Manuel Segura Carrillo y Carmen Garcia Moreno	36	
D3	8034204	Rosa Salguero Clemente	41	
E1.5	8034602	Julio Heredia Raffaeli		70
E1.7	8034602	Clemente Gilabert Meroño Vicente Jimenez Cruz		54

En consecuencia se advierte a los titulares de fincas y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán comparecer en este Excmo. Ayuntamiento el día y hora señalado anteriormente, los cuales podrán hacer uso de los derechos a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado acto podrán asistir personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad, titularidad sobre la finca objeto de la expropiación y representatividad, en su caso. Deberán comparecer acompañados de su cónyuge si la finca le pertenece con carácter ganancial, pudiendo asistir, si así se considera conveniente acompañado de sus Peritos y Notarios, con gastos a su costa.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados, cuyo domicilio resulte desconocido en la actualidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, abriéndose información pública a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cartagena a 31 de julio de 1997.— El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11330

CALASPARRA

ANUNCIO

Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de los Servicios de Alcantarillado y Depuración

Habiéndose elevado a definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Servicios de Alcantarillado y Depuración, aprobada inicialmente en sesión de 29 de mayo de 1997, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación practicada en cumplimiento de los artículos 70.2 y 111 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

"Artículo 7.1 Apartado 3.- La cuota tributaria correspondiente a la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

Tarifa de saneamiento. Cualquier uso.
Cuota de servicio: 400 ptas./ab./bim.
Cuota de consumo: 31 ptas./m^3 (todos los m^3).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su publicación, previa comunicación al órgano que adoptó el acuerdo.

Calasparra a 5 de agosto de 1997.— El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 11326

TORRE PACHECO

EDICTO

Anuncio de convocatoria y bases de las plazas de Encargado/a de Biblioteca y otra

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 17 de julio de 1997, por el que se aprueban la convocatoria y bases de las siguientes plazas:

–Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado/a de Biblioteca, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

–Concurso-oposición libre para la contratación laboral fija de una plaza de Animador/a Socio-Cultural, vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Torre Pacheco a 1 de agosto de 1997.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11217

CARAVACA DE LA CRUZ

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en el término municipal de Caravaca de la Cruz".

Plazo de ejecución: Cuatro meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.728.770 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 234.575 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 1 de agosto de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 11232

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 426/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Anulación de la Acequia de La Caravija a su paso por la ciudad e implantación de estación de bombeo de la Acequia Benetúcer».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 139 de 19 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.988.951 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 23 de julio de 1997.
Contratista: Construcciones Bastida, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30066906.
Importe de adjudicación: 9.250.000 pesetas.

Murcia, 4 de agosto de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11233

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de suministros

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 385/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Adquisiciones de tres vehículos-furgonetas de ocho plazas para el servicio de barrios de la Policía Local».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145 de 26 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.750.000 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 23 de julio de 1997.
Contratista: Garaje León, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30052419.
Importe de adjudicación: 9.734.079 pesetas.

Murcia, 4 de agosto de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11234

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de suministros

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 980/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Adquisición e implantación de aplicación informática sobre gestión de emergencias y análisis de consecuencias de riesgos para el servicio de extinción de incendios y salvamento».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 299 de 27 de diciembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 30 de julio de 1997.
Contratista: NEXUS, S.L.
Nacionalidad: Andorrana.
Número del Registro de Sociedades del Principado de Andorra: 6.896.
Importe de adjudicación: 14.950.000 pesetas.

Murcia, 4 de agosto de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11235

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 411/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Construcción de pista polideportiva y pista de tenis en instalaciones deportivas de La Alberca».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145 de 26 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 30 de julio de 1997.

Contratista: Construcciones Mamcomur, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30239669.
Importe de adjudicación: 20.277.500 pesetas.

Murcia, 4 de agosto de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11236

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 990/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Locales para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145 de 26 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.500.000 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 30 de julio de 1997.
Contratista: Construcciones López Aniorte, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30304638.
Importe de adjudicación: 6.434.350 pesetas.

Murcia, 4 de agosto de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11238

LORQUÍ

Anuncio subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del actual, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de varias subparcelas en el Plan Parcial Industrial de Lorquí, se expone al público, por plazo de ocho días, para reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta.-Venta mediante subasta de las subparcelas B-35-1, B-35-2, B-32-5, B-32-6 y B-32-7 de la Zona B del Plan Parcial Industrial.

Tipo de licitación.-El tipo, que puede ser mejorado al alza, queda fijado en las siguientes cantidades:

Parcela B-35-1, 6.000.000 de pesetas.
Parcela B-35-2, 6.000.000 de pesetas.
Parcela B-32-5, 1.142.000 pesetas.
Parcela B-32-6, 1.116.000 pesetas.
Parcela B-32-7, 1.116.000 pesetas.

Al precio se deberá sumar el IVA correspondiente.

Fianzas.-Provisional el 2% del tipo de licitación. La definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar.-La relacionada en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas.-Tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, caso de ser sábado se realizará el inmediato hábil.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría Municipal.

Lorquí, 18 de julio de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 11239

LORQUÍ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de 1-7-1997, el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución U-1 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lorquí, 1 de agosto de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 11210

CIEZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos 17/97, por medio del presente se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cieza, 30 de julio de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 11303

MULA

Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre el concurso para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Superior Urbanista del Excmo. Ayuntamiento de Mula

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso convocado para cubrir una plaza de Ingeniero Superior Urbanista del Excmo. Ayuntamiento de Mula, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.°-Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:
1.-Maldonado Vázquez, José Ramón.
2.-Martínez Moya, María Ángeles.
3.-Martínez Piñera, Jesús.

Excluidos:
Franco Manresa, José Luis (2).
Rodríguez Medina, Isabel Clara (1).

Causas de exclusión:
(1) No haber satisfecho los derechos de examen.
(2) No poseer la titulación exigida.

2.°-El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: titular, don Cristóbal Martínez Molina; suplente, don José Soriano Artero.

Vocales:

-En representación de la Comunidad Autónoma de la Región: titular, don José García García; suplente, don Federico Amorós Collado.

-En representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Murcia: titular, don Juan Guillamón Álvarez; suplente, don Norberto Guillén Albacete.

-En representación de la Delegación Sindical: titular, don Santiago Andreu Ponce; suplente, don Salvador Gutiérrez Egea. Con voz pero sin voto por no tener la titulación correspondiente al puesto a cubrir.

Secretario-Vocal: Don Manuel García Valcárcel.

3.°-Fijar el día 29 de septiembre de 1997, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Mula, sito en Plaza del Ayuntamiento, número 8, para la celebración del concurso de méritos.

4.°-Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiendo a los interesados excluidos, que si en dicho plazo no se produce la subsanación de los defectos de solicitud o falta de presentación de documentación motivadores de su exclusión, quedarán definitivamente excluidos.

5.°-El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Mula, 22 de julio de 1997.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 11213

RICOTE

Decreto de la Alcaldía número 57/97

Teniendo previsto ausentarme del municipio para disfrutar las vacaciones anuales reglamentarias durante el próximo mes de agosto de 1997, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 y 2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 114 y siguientes del mismo cuerpo legal, todo ello en orden de sustitución de funciones y delegaciones, por medio del presente.

He resuelto:

Primero: Nombrar sustituto en la Alcaldía de este Ayuntamiento al Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Moreno Yepes, durante el próximo mes de agosto de 1997.

Segundo: Notificar lo acordado en forma reglamentaria al interesado.

Tercero: Hacer público el nombramiento mediante la inserción del oportuno edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Y para que así conste, el señor Alcalde don Jesús Miñano Torrano, firma el presente en Ricote, 31 de julio de 1997, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario.

Número 11310

CIEZA

Anuncio de concurso

Aprobado el expediente de contratación, con carácter ordinario, de la adjudicación de los puestos vacantes del Mercado de Abastos número 1, de Cieza (Murcia), por procedimiento abierto, mediante concurso, de conformidad con el modelo tipo de pliego de condiciones económico-administrativas particulares de general aplicación para la concesión de la explotación de los puestos del citado Mercado de Abastos, por medio del presente se hace pública la convocatoria del correspondiente concurso.

Objeto del concurso: La explotación de los puestos del Mercado de Abastos números 4, 8, 10, 13, 20, 24.

Procedimiento de selección: Se realizará de acuerdo con los criterios de preferencia y el baremo fijado en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones.

Duración de la concesión: Cinco años.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Fianza definitiva: 30.000 pesetas.

Modelo de proposición y documentación a presentar por licitadores:

Documentación acreditativa de los criterios de preferencia fijados en la cláusula 2.ª y modelo de proposición establecido en la cláusula 8.ª del pliego de coniciones.

Presentación de plicas: En el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, de 10,30 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expediente: Podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza hasta el término del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cieza, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 31 de julio de 1997.—El Alcalde en funciones, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 11218

ALCANTARILLA

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en Comisión de Gobierno celebrada en fecha 17 de julio de 1997, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación de las obras relativas a «Instalaciones, electrificación-alumbrado público calle Mayor Área Entrevías».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto para la presente licitación asciende a un importe de 10.239.559 pesetas (diez millones doscientas treinta y nueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas). Incluido Beneficio Industrial (6%), Gastos Generales (14%) e IVA (16%).

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras, será de cuatro meses.

Garantía provisional: Doscientas cuatro mil setecientas noventa y una pesetas (209.791 pesetas).

Garantía definitiva: Cuatrocientas nueve mil quinientas ochenta y dos pesetas (409.582 pesetas).

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que apárezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta relativo a las obras...». El sobre número 1 se subtitulará «Documentación administrativa» y el sobre número 2 «Proposición económica».

Alcantarilla, 24 de julio de 1997.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Juan José Gómez Hellín.

Número 11215

ALCANTARILLA

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en Comisión de Gobierno celebrada en fecha 17 de julio de 1997, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación de las obras relativas al proyecto básico y de ejecución de la «Reforma y finalización del edificio de la Residencia de la Tercera Edad de Alcantarilla.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto para la presente licitación asciende a un importe de 41.399.842 pesetas (cuarenta y un millón trescientas noventa y nueve mil ochocientas cuarenta y dos pesetas). Incluido Beneficio Industrial (6%), Gastos Generales (14%) e IVA (16%).

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras, será de seis meses.

Garantía provisional: Ochocientas veintisiete mil novecientas noventa y siete pesetas (827.997 pesetas).

Garantía definitiva: Un millón seiscientas cincuenta y cinco mil novecientas noventa y cuatro pesetas (1.655.994 pesetas).

Clasificación empresarial: El contratista a fin de poder concurrir a la presente licitación deberá estar en posesión de la clasificación comprendida en el grupo "C", subgrupos 4, 5 y 6. La categoría del contrato será "C".

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta relativo a las obras...». El sobre número 1 se subtitulará «Documentación administrativa» y el sobre número 2 «Proposición económica».

Alcantarilla, 24 de julio de 1997.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Juan José Gómez Hellín.

Número 11219

ALCANTARILLA

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en Comisión de Gobierno celebrada en fecha 12 de junio de 1997, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación del concurso convocado por esta Administración relativo al "Suministro no inventariable" de los diferentes bloques objeto de contrato consistentes por un lado de «Material de oficina e informático (consumibles), y de otro del papel, sobres, etc. (según modelos y tipos preestablecidos) para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Alcantarilla».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Dadas las características objeto de contrato, no se establece precio de licitación. No obstante, los licitadores deberán proponer en su oferta económica los precios unitarios, de los artículos comprendidos en los distintos bloques reseñados, con inclusión del I.V.A.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas indistintamente a cada uno de los bloques, objeto de contrato o bien al total del mismo.

Plazo de ejecución: La duración del presente contrato será de un año, siendo susceptible de prórroga en los términos previstos en la legislación vigente.

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta relativo a las obras...». El sobre número 1 se subtitulará «Documentación administrativa» y el sobre número 2 «Proposición económica».

Alcantarilla, 24 de julio de 1997.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Juan José Gómez Hellín.

Número 11325

TORRE PACHECO

Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de una plaza de Animador/a Socio-Cultural del Patronato Municipal de Cultura y Educación

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija de una plaza de Animador/a Socio-Cultural, vacante en la plantilla del Patronato Municipal de Cultura y Educación, mediante Concurso-Oposición libre, incluida en la oferta de empleo público de 1994, y con las retribuciones establecidas en el Convenio Laboral de este Ayuntamiento con el referido Patronato.

Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984: D.

Segunda.- Para tomar parte en el Concurso-oposición, será necesario:

a.- Ser español/a.

b.- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c.- Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

e.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada del Patronato Municipal de Cultura y Educación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta del Patronato Municipal de Cultura y Educación abierta en Cajamurcia la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen, todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que está en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación, designado por ésta.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Presidencia.

- Un representante designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

- Un Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco, designado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso de plazas convocadas.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta.- Pruebas selectivas:

A.- Fase de Concurso

Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

- Por servicios generales prestados en la Administración Local, a 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

-Por servicios prestados en organismos autónomos dependientes de la Administración Local, en acti-

vidades concretas de animación socio-cultural relacionadas con la Tercera Edad, a 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

- Otros méritos alegados por los aspirantes, relacionados con la animación socio-cultural, libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de los méritos de la fase de Concurso podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas de la oposición.

B.- Fase de la Oposición

Constará de cuatro ejercicios, 3 eliminatorios y 1 voluntario.

Primero.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo I). Duración máxima: 1 hora.

Segundo.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido por el Tribunal, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo II). Duración máxima: 2'30 horas.

Tercero.- Consistirá en una entrevista personal.

Cuarto.- Voluntariamente se presentará un proyecto de trabajo adaptado a la convocatoria de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales a través del 05% I.R.P.F., hasta un máximo de 5 puntos.

Los tres ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán puntuados de 0 a 10. Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la Comisión de Gobierno, debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptima.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre .

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava.- Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a la plaza objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Novena.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Torre Pacheco, 8 de julio de 1997.— El Alcalde, Pedro Jímenez Ruiz.

ANEXO

I. PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado.

Tema 5.- El Municipio. El término municipal. Población y empadronamiento.

II. PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- Aspectos generales y fundamentos de la Animación Socio-cultural.

Características, modalidades y tendencias, perspectivas de futuro.

Tema 2.- Metodología de la intervención socio-cultural. Planificación y elaboración de proyectos.

Tema 3.- Técnicas de participación y dinámicas de grupo. Caracteres específicos. Las técnicas de apoyo.

Tema 4.- Evaluación y seguimiento de proyectos de animación socio-cultural. Nociones, principios e instrumentos operativos.

Tema 5.- La Animación socio-cultural en la Tercera Edad.

Número 11327

TORRE PACHECO

Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Biblioteca vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torre-Pacheco

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Encargado de Biblioteca, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, perteneciente al grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Encargado de biblioteca

Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 3.000 pesetas (que deberán ser abonados en la Tesorería Municipal por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que aleguen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEN, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

· Un miembro de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, designado por ésta.

· Un representante de la Comunidad Autónoma.

· Un representante designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

· Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designado por la Comisión de Gobierno.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Sexta.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

Séptima.- Pruebas selectivas.

A) Fase de Concurso

En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

- Experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por titulación superior a la exigida 1 punto.

- Cursos relacionados con la materia objeto de la plaza convocada, hasta máximo de 1 punto:

Hasta 20 horas .....0,1 puntos

De más de 20 horas.....0,15 puntos

- Otros méritos alegados por los aspirantes relacionados con actividades de divulgación y animación a la lectura, libremente valorados por el tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45 % del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas de la oposición.

B) Fase de Oposición.

Constará de tres ejercicios.

Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, como máximo, con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo 1). Duración máxima: 1 hora.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, un tema elegido por sorteo, antes del inicio de la prueba y que posteriormente será leido por el opositor ante el Tribunal. Dicho tema estará basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo 2). Duración máxima: 2:30 horas.

Tercero: Manejo y explotación de la aplicación informática Biblio3000 para automatización de documentos. Duración máxima: 1 hora.

Octava.- Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena.- Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a la plaza objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Torre-Pacheco, 8 de Julio de 1997.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruíz.

ANEXO

Grupo 1: Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona

Tema 4. La organización territorial del Estado.

Tema 5. El municipio. El término municipal. Población y empadronamiento.

Grupo 2: Parte específica

Tema 1. Concepto y misión de la biblioteca. Sus clases.

Tema 2. Las bibliotecas públicas: sus servicios

Tema 3. La colección. Formación, desarrollo y mantenimiento.

Tema 4. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 5. El catálogo en las bibliotecas. Clases.

Tema 6. La Información bibliográfica y la orientación al lector.

Tema 7. La biblioteca y el público. Salas de lectura: préstamo.

Tema 8. La Sección infantil en las bibliotecas públicas.

Tema 9. La formación de usuarios.

Tema 10. Proceso técnico de los fondos de la biblioteca: tratamiento y ordenación de la colección.

Tema 11. Marketing bibliotecario: política del producto, de distribución y promoción.

Tema 12. La bibliografía: definición y objetivos.

Tema 13. La obras de referencia.

Tema 14. Automatización de Bibliotecas.

Tema 15. Los Nuevos Soportes y Tecnologías de la Información.